



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE

Seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	ROSALBA BASTIDAS
DEMANDADO	MINA LA CANDELARIA EN LIQUIDACIÓN
RADICADO	05-250-31-89-001-2021-00092-00
DECISIÓN	SE DA POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA PARA LA AUDIENCIA
SUSTANCIACION	212

A través de auto del 5 de agosto de 2022 se admitió la presente demanda, procediendo la parte actora a notificar al extremo pasivo de la litis el 23 de agosto de 2022, encontrándose a la fecha vencido el término para dar contestación al libelo gestor, sin efectuar gestión alguna.

Así las cosas, se tendrá por no contestada la demandada por parte de MINAS LA CANDELARIA EN LIQUIDACION, debiendo consecuentemente convocarse a audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, para el día VIERNES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9.00 A.M).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA FERNANDA URIBE HERNÁNDEZ
JUEZ